AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

En cumplimiento de lo exigido en el artículo 2.2.1.1.2.1 2° del Decreto 1082 de 2015

EL ALCALDE LOCAL DE BOSA

INFORMA:

Que el día diecinueve (19) de octubre de dos mil dieciocho (2018) se publicarán en el portal www.colombiacompra.gov.co (**SECOP II**), entre otros, los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria pública, el análisis del sector, la matriz de riesgos, el anexo propuesta económica y el proyecto de pliego de condiciones correspondientes al proceso de selección abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. **FDLB-PSAMC-006-2018**.

1.- EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL:

La entidad contratante es el Fondo de Desarrollo Local de Bosa y está ubicada en la Carrera 80 I No. 61 – 05 Sur de la ciudad de Bogotá, D.C.

Teléfono: 7750434. Correo electrónico: contratacionbosa@gmail.com.

2.- EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

"***CONTRATAR EL SERVICIO DE PAUTA INFORMATIVA DE LAS PUBLICACIONES QUE REALIZA EL AREA DE PRENSA EN REDES SOCIALES (FACEBOOK, TWITTER, INSTAGRAM), EMISORAS LOCALES Y EMISORAS NACIONALES DE LAS ACTIVIDADES Y ACTUACIONES PROPIAS DE LA ALCALDÍA LOCAL DE BOSA, SEGÚN LOS ESTUDIOS PREVIOS, ANEXO TÉCNICO, DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO***".

3.- LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

La escogencia de la modalidad de selección de contratista para el presente proceso se fundamenta principalmente en los postulados que rigen la función administrativa, especialmente lo preceptuado en el artículo 209 superior, los principios que orientan la contratación estatal señalados en la Ley 80 de 1993, así como las disposiciones legales y reglamentarias vigentes que gobiernan las reglas para la selección de contratistas del Estado, especialmente lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, y en lo pertinente la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018:

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, dispone: "(...) *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones* (...)".

En ese mismo sentido el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, preceptúa: "(...) *Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo* (...)".

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007, dispone: "*DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 2.* ***Selección abreviada****. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

b) ***La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales***".

En virtud de lo anterior, y además de las circunstancias objetivas que determinan la utilización del procedimiento de menor cuantía en la modalidad de selección abreviada, el literal b del citado numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece los valores que se corresponden a la menor cuantía, determinados en función del presupuesto anual de cada entidad expresado en salarios mínimos legales mensuales.

Teniendo en cuenta el presupuesto apropiado por el Fondo de Desarrollo Local de Bosa para la vigencia fiscal de 2018, la determinación del valor de la menor cuantía se calculará aplicando la disposición del inciso final del literal b del numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que señala:"(...) *Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000*

salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales (...)"

En tal virtud, el valor máximo de la modalidad correspondiente a la Menor Cuantía establecida para el Fondo de Desarrollo Local de Bosa aplicable durante la vigencia 2018, corresponde a la suma de hasta **DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS ($218.747.760,00) MONEDA CORRIENTE**, de lo cual se precisa aclarar que las contrataciones por la modalidad de Mínima Cuantía aplican hasta por la suma de **VENTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($21.874.776,00) MONEDA CORRIENTE**.

De conformidad con lo señalado anteriormente, la modalidad de escogencia del contratista para el presente proceso de contratación que corresponde a la selección abreviada de **Menor Cuantía** se justifica en atención a la naturaleza del objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial.

El procedimiento de selección se orientará en lo que corresponda bajo las reglas establecidas especialmente en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales y reglamentarias vigentes concordantes.

4.- EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo del contrato es de ocho (8) meses contados desde la suscripción del acta de inicio o hasta agotar el valor total estipulado, lo que primero ocurra, el lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá D.C

5.- LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA:

El Proponente debe presentar su Oferta en el término indicado en el cronograma del proceso, una vez vencido el plazo indicado en el cronograma. El SECOP II arroja un informe con la lista de los Proponentes que presentaron Oferta indicando la hora y fecha de presentación de las mismas.

El proponente deberá tener en cuenta que con la presentación de su propuesta se entiende que acepta y cumple con las condiciones mínimas establecidas en el el documento denominado "**ANEXO TECNICO"** y todas las especificaciones técnicas.

El Proponente deberá elaborar su propuesta de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y anexar la documentación exigida.

Las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas en el SECOP II están en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20161223_manualproveedores_v7.pdf.

Las Ofertas deben estar vigentes por el término de 120 días calendario contados a partir de la fecha de cierre, establecida en el Cronograma.

Los interesados deben aportar la información requerida para presentar sus Ofertas en el presente proceso de Contratación.

6.- EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presupuesto oficial total asciende a la suma de ***TREINTA MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS 30.300.000,00 M/CTE,*** de acuerdo al CDP No 547 código presupuestal 3-1-2-02-17-00-0000-00 (información) expedido por el responsable de presupuesto del FDLB.

7.- MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL:

Dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2.015, en concordancia con lo dispuesto en Colombia Compra Eficiente, no todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación están sujetas también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos o tratados de libre comercio. Para que la contratación pública este cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario (i) que la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "umbrales") y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o exención.

ACUERDO COMERCIAL		INCLUIDO FDLB	PRESUPUESTO DEL PROCESO	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO CUBIERTO POR EL ACUERDO
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
Triangulo del norte	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	EL SALVADOR				
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO

	Plazo general	Plazo bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	10 días	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días

ACUERDO COMERCIAL		VALOR
ALIANZA PACIFICO	CHILE	(i) Bienes y servicios $834.618.000 (ii) servicios de construcción $20.865.438.000
	PERÚ	
CHILE		(i) Bienes y servicios $836.008.000 (ii) servicios de construcción $20.900.211.000
COSTA RICA		(i) Bienes y servicios $1.481.116.000 (ii) servicios de construcción $20.868.078.000
ESTADOS AELC		(i) Bienes y servicios $788.071.000 (ii) servicios de construcción $19.701.769.000
TRIANGULO DEL NORTE	GUATEMALA	es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía
	EL SALVADOR	
UNIÓN EUROPEA		(i) Bienes y servicios $777.1000.000 (ii) servicios de construcción $19.427.500.000

- ✓ La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

- ✓ La excepción No 14 "*Las convocatorias limitadas a Mipyme*" de la lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del pliego de condiciones

8.- MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2.015, el presente proceso de selección es susceptible de limitación a Mipymes con mínimo un (1) año de existencia, de acuerdo al presupuesto oficial asignado, siempre y cuando la Entidad Estatal reciba solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme para limitar la convocatoria, dentro del término señalado en la norma ibidem, es decir por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación.

9.- ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

REQUISITOS HABILITANTES:

Requisito habilitante de Capacidad Jurídica, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones.

Requisito habilitante de Experiencia. (El proponente deberá acreditar con máximo tres (3) certificaciones de contratos donde en cada una se tengan como experiencia "servicios de publicidad", que sumados den un valor igual o superior al presupuesto oficial asignado para el presente proceso contractual) De acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones.

Requisito habilitante de Capacidad Financiera:

INDICADOR	REQUERIMIENTO
Índice de Liquidez	Igual o mayor (= >) a 1,4
Nivel de Endeudamiento	Igual o menor (= <) A 55 %
Razón de Cobertura de intereses	Mayor o igual (> =) a 1,45

Requisito habilitante de Capacidad Organizacional:

INDICADOR	REQUERIMIENTO
Indicador de rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual (> =) a 0.34
Indicador de rentabilidad del activo	Mayor o igual (> =) a 0.21

De acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones.

10.- INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN:

Es importante resaltar que en la presente selección abreviada no hay lugar a precalificación.

11.- CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación Aviso de Convocatoria Pública. Inicio plazo solicitudes de limitación de la convocatoria a Mipymes.	19 de Octubre de 2018	SECOP II
Publicación del proyecto de pliego de condiciones y documentos y estudios previos.	19 de Octubre de 2018	SECOP II
Recepción de observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	Desde el 19 de Octubre al 26 de Octubre de 2018	SECOP II

Fin de plazo para solicitudes de convocatoria limitada a Mipymes - Estudio jurídico de solicitudes.	Hasta el 26 de Octubre de 2018	SECOP II
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	29 de Octubre de 2018	SECOP II
Publicación del acto que ordena la apertura del proceso de selección.	29 de Octubre de 2018	SECOP II
Publicación de pliego de condiciones definitivos	29 de Octubre de 2018	SECOP II
Presentación de observaciones pliego de condiciones definitivos	Desde el 29 de Octubre al 01 de Noviembre de 2018	SECOP II
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivos	02 de Noviembre de 2018	SECOP II
Manifestación de Interés. Sorteo a partir de 10 manifestaciones de interés.	Del 29 al 01 de noviembre de 2018 hasta las 5:00 pm.	SECOP II
En caso de más de 10 oferentes, el sorteo se hará en la siguiente fecha.	02 de Noviembre a las 05:00 P.m.	SECOP II
Fecha máxima para expedición de adendas	06 de noviembre de 2018	SECOP II
Cierre del proceso de selección y fecha límite para la entrega de propuestas	08 de Noviembre de 2018 a las 10:00 am	SECOP II
Publicación de Verificación preliminar de Requisitos Habilitantes	13 de Noviembre de 2018	SECOP II

Termino de traslado del informe de evaluación y Plazo para subsanar y/o aclarar requisitos habilitantes	Desde el 13 al 16 de noviembre de 2018	SECOP II
Publicación Informe de Evaluación definitivo y ponderación de ofertas.	19 de noviembre de 2018	SECOP II
Publicación de la resolución de Adjudicación del proceso y/o declaratoria de desierta.	19 de Noviembre de 2018	SECOP II

12.- LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Los interesados en participar en el presente proceso pueden consultar los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria pública, el estudio del sector, la matriz de riesgos, el anexo propuesta económica y el proyecto de pliego de condiciones al igual que los demás actos relacionados con el proceso de contratación en la página web www.colombiacompra.gov.co (SECOP II) y en la Oficina de Contratación del Fondo de Desarrollo Local de Bosa ubicada en la Carrera 80 I No. 61 – 05 Sur de la ciudad de Bogotá, D.C.

JAVIER ALFONSO ALBA GRIMALDOS
Alcalde Local de Bosa

Elaboró: Yuli Nataly Garcia Mejia –Abogada Apoyo FDLB
Revisó/Aprobó: Sandra Ibarra-Asesora del Despacho